

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

CIRCULAR No. 07

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y COMUNIDAD EN

GENERAL.

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Medidas de prevención y contención de la pandemia COVID-19 -

Restricción de ingreso a los Campus Universitarios Porvenir y Centro.

FECHA: 05 DE JULIO DE 2020

Con ocasión a la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, de las medidas adoptadas por diferentes autoridades del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales del departamento del Caquetá; la Universidad de la Amazonia, mediante Resolución proferida por el Rector, No. 0708 del 17 de marzo de 2020, adoptó medidas de prevención y contención frente a la Emergencia Sanitaria², con una vigencia hasta el 30 de marzo de 2020.

Dichas medidas adoptadas por el ente universitario, fueron prorrogadas en la Resolución No. 0726 del 31 de marzo de 2020, con una vigencia hasta que se supere el aislamiento preventivo obligatorio, para garantizar el bienestar de sus funcionarios administrativos, docentes, estudiantes y comunidad en general, por lo cual; se hace necesario reiterar y exhortar al cumplimiento de la misma.

Particularmente, en el artículo segundo de dicha Resolución, se autorizó el cumplimiento de funciones mediante trabajo en casa, para el personal administrativo y por contrato laboral de la Institución, haciendo uso de las

² El día 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 0000844 de 2020, prorrogó en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, la Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID-19, señalando que dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha allí indicada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, o si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.





"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Tel. 8-4358231. Web site <u>www.udla.edu.co</u> Email <u>vadministrativa @uniamazonia.edu.co</u> Florencia – Caquetá



¹ El brote por el nuevo coronavirus (2019-nCov) fue declarado por la Organización Mundial de la Salud, en adelante –OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional, desde el 30 de enero de 2020. El 11 de marzo de 2020, la OMS, "Profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción, (...) determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia". En https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

tecnologías de la información y las comunicaciones, en el horario laboral de 07:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:30 p.m. a 05:30 p.m. En virtud de ello, se dispuso además, que en el evento de requerirse el ingreso a las instalaciones físicas de la Universidad por parte del personal administrativo, colaboradores y docentes del ente, con la finalidad de prevenir, mitigar y atender la Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19, se deberá solicitar autorización a la Vicerrectoría Administrativa.

En el artículo tercero de la misma norma, se estableció la orden de suspender la atención al público de manera presencial en todas las sedes y campus universitarios, hasta que se supere el aislamiento preventivo obligatorio.

El día 04 de julio de 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, reportó como casos confirmados en el departamento del Caquetá, cincuenta y cuatro (54) casos del nuevo coronavirus COVID-19³.

Teniendo en cuenta el incremento de casos confirmados y probables en el municipio de Florencia, se considera necesario, como medida de prevención y contención, restringir el ingreso de personal a los Campus Porvenir y Campus Centro de la Universidad de la Amazonia, a partir del día lunes 06 de julio de 2020 hasta nueva orden. Desde la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reevaluarán los listados autorizados con algunas excepciones, por tanto, los permisos otorgados con anterioridad a la expedición de la presente Circular, quedan temporalmente suspendidos.

Así mismo, es importante reiterar, que como ciudadanos nos asisten unos deberes, cuyo incumplimiento pueden tener consecuencias jurídico-penales, pues la legislación sanciona el quebrantamiento de las medidas sanitarias impuestas por las autoridades competentes con el fin de evitar la propagación de la pandemia.

En este sentido, a los empleados, trabajadores y colaboradores, les asisten unos deberes y responsabilidades desde el ámbito laboral, por lo que la Institución no se responsabiliza de las actuaciones de éstos, ante el incumplimiento o evasión de las disposiciones frente a la Emergencia Sanitaria, de las autoridades del gobierno nacional, departamental, local y previstas en los reglamentos internos.

³ https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19 copia.aspx





"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Tel. 8-4358231. Web site <u>www.udla.edu.co</u> Email <u>vadministrativa @uniamazonia.edu.co</u> Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

De manera que, las salidas y ausencias laborales de personal administrativo, por contrato de trabajo y/o docentes, por pico y cédula, citas médicas o demás eventualidades; deberán solicitarse mediante el proceso previsto en el aplicativo que se dispone en la Plataforma Chairá, para lo que deberá contarse con la aprobación registrada en dicha plataforma institucional, por parte del jefe inmediato y/o quien corresponda.

Las directrices aquí impartidas son de obligatorio cumplimiento.

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA

Vicerrectora Administrativa

Proyectó y Revisó: Judy L. Castellanos Santamaría

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Edna R. Cuéllar Ramírez.

Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa



